



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA”

ANTECEDENTES

PRIMERO.– Con fecha 1 de julio de 2019 el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de obras para la ejecución del proyecto de “**DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA**”, con las siguientes características básicas:

Valor estimado del contrato: Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con sesenta y siete euros (174.402,67 €), sin incluir IGIC.

Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con sesenta y siete euros (174.402,67 €), sin incluir IGIC.

Plazo máximo para la ejecución de las obras: Tres (3) Meses.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Criterio de adjudicación: Precio más bajo ofertado.

Régimen jurídico de la licitación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.– En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP se procedió a publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

TERCERO.– El plazo de presentación de ofertas quedó establecido hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2019 (horario oficial de la Plataforma de



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05

Contratación del Sector Público). Las siguientes empresas presentaron sus ofertas:

NIF: A91614263 PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.
Fecha de presentación: 26 de julio de 2019 a las 13:38:24

NIF: A80375058 TRENASA S. A.
Fecha de presentación: 29 de julio de 2019 a las 08:58:40

NIF: A38033544 ELECTRO MOLINA S. A.
Fecha de presentación: 29 de julio de 2019 a las 13:44:18

NIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S. A.
Fecha de presentación: 29 de julio de 2019 a las 18:51:50

NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U.
Fecha de presentación: 30 de julio de 2019 a las 10:09:20

NIF: A28010478 IMESAPI S. A.
Fecha de presentación: 30 de julio de 2019 a las 11:33:53

NIF: A84408954 ACEINSA MOVILIDAD, S. A.
Fecha de presentación: 30 de julio de 2019 a las 12:19:58

NIF: A90050980 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.
Fecha de presentación: 30 de julio de 2019 a las 13:26:36

NIF: A48027056 ELECENOR, S. A.
Fecha de presentación: 30 de julio de 2019 a las 14:02:35

CUARTO.- El 31 de julio de 2019, la Mesa de Contratación evacuó el trámite de apertura y calificación administrativa.

Como cuestión preliminar, dado el plazo de presentación de ofertas establecido para esta licitación, la Mesa acordó excluir la oferta de ELECENOR, S. A., puesto que fue presentada fuera de plazo. Dicha empresa presentó su oferta el día 30 de julio de 2019 a las 14:02:35 horas (horario oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Sin solución de continuidad, en la misma sesión de 31 de julio de 2019, revisada la documentación presentada por el resto de licitadoras en el sobre electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO 1) y consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa acordó admitirlas a licitación.

QUINTO.- Dado el estado del expediente de contratación a fecha 19 de agosto de 2019, la Secretaria de la Mesa de Contratación, por suplencia, comunicó, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, una nueva fecha para la celebración del acto de apertura de los sobres electrónicos que contenían las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 2), de las

Puertos de Las Palmas

2



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05

licitadoras admitidas, inicialmente previsto para el día 4 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias). La nueva fecha que se señaló para celebrar dicho acto fue el día 20 de agosto de 2019 a las 12:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias)

SEXTO.- La Mesa de Contratación, en sesión del día 20 de agosto de 2019, procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contenían las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 2) presentadas por las licitadoras admitidas, con el siguiente resultado:

NIF: A84408954	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.: Ciento seis mil quinientos veintiún (106.521,00) euros, sin incluir IGIC.
NIF: A46146387	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.: Noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta y un céntimos (99.988,71 €), sin incluir IGIC.
NIF: B02272490	EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U.: Ciento catorce mil trescientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (114.346,28 €), sin incluir IGIC.
NIF: A38033544	ELECTRO MOLINA, S. A.: Ciento veintiún mil setecientos catorce euros con treinta y nueve céntimos (121.714,39 €), sin incluir IGIC.
NIF: A28010478	IMESAPI, S. A.: Ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (82.837,37 €), sin incluir IGIC.
NIF: A90050980	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.: Setenta y un mil cuatrocientos diecisiete euros con treinta y siete céntimos (71.417,37 €), sin incluir IGIC.
NIF: A91614263	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.: Ciento cinco mil ochocientos setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (105.879,86 €), sin incluir IGIC.
NIF: A80375058	TRENASA, S. A.: Ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve (173.669,00) euros, sin incluir IGIC.

Puertos de Las Palmas

3



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05

SÉPTIMO.- Seguidamente, la Mesa de Contratación efectuó el cálculo relativo a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anomalía de conformidad con la CLÁUSULA 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Denominación social licitadora	Precio ofertado (Of)	Baja de la oferta (BO)	Diferencia porcentual con respecto a la media aritmética (DOF)	¿Oferta superior a la media aritmética en más de un 10%?	Diferencia porcentual con respecto a la media de referencia (DMR)	Presunción de anomalía
ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	106.521,00 €	38,92 %	2,76 %	NO	-10,01 %	NO
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.	99.988,71 €	42,67 %	8,73 %	NO	-3,26 %	NO
EIFFACE ENERGÍA, S. L. U.	114.346,28 €	34,44 %	-4,38 %	NO	-18,09 %	NO
ELECTRO MOLINA, S. A.	121.714,39 €	30,21 %	-11,11 %	Sí	-25,70 %	NO
IMESAPI, S. A.	82.837,37 €	52,50 %	24,38 %	NO	14,45 %	Sí
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.	71.417,37 €	59,05 %	34,81 %	NO	26,25 %	Sí
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.	105.879,86 €	39,29 %	3,35 %	NO	-9,34 %	NO
TRENASA, S. A.	173.669,00 €	0,42 %	-58,53 %	Sí	-79,35 %	NO

Presupuesto base de licitación (PB): 174.402,67 €
Ofertas recibidas (n): 8

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

Se ha de calcular una nueva media excluyendo las que superen en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas (marcadas con "Sf")

Media aritmética de las ofertas (MOF): 109.546,75 €

$$DOF = 100 - 100 * \left(1 - \frac{Of}{MOF} \right)$$

Ya que hay 2 ofertas de importe superior a la media aritmética de las ofertas en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media, que servirá de referencia, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética de referencia (MR): 96.831,77 €

$$DMR = 100 - 100 * \left(1 - \frac{Of}{MR} \right)$$

Para el caso de cuatro o más licitadores, se considerarán en presunción de anomalía las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de referencia de las ofertas presentadas.

De conformidad con los cálculos anteriores, la Mesa de Contratación determinó que las ofertas presentadas por IMESAPI, S. A. e INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A. estaban incursas en presunción de anomalía, porque sus ofertas (82.837,37 € y 71.417,37 €, respectivamente) resultaron ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de referencia de las ofertas presentadas (96.831,77 €).

La Mesa dio traslado al Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas de los estudios económicos que IMESAPI, S. A. e INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A. que habían presentado junto con sus proposiciones económicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

OCTAVO.- Consta en acta de 5 de diciembre de 2019, que el Jefe Unidad de Conservación y Señales Marítimas dio traslado a la Mesa de Contratación de dos informes en los que analizaba los estudios económicos presentados por las licitadoras cuyas ofertas resultaron estar incursas en presunción de anormalidad.

Por informe, de 26 de noviembre de 2019, el Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas emitió el siguiente dictamen respecto de la oferta de IMESAPI, S. A.:

Tras analizar la documentación de viabilidad de la proposición sobre la base de los estudios económicos aportados por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO 2, se desprenden dudas sobre la viabilidad de la oferta, por lo que se solicita que aporte justificación y desglose razonado y detallado de:

- Procedimiento de trabajo y definición de las necesidades de medios técnicos y humanos para el tendido de cables de aislamiento seco en líneas subterráneas de M.T., así como sus costes y rendimientos.

Deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, la normativa que le pueda ser de aplicación, las medidas de seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales necesarias para la correcta ejecución de la unidad de tendido de cable.

Se indicarán las necesidades de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo y personal que deberán considerarse para el manejo de los cables eléctricos subterráneos con el fin de realizar una adecuada manipulación, transporte, tendido y montaje para la realización de los trabajos (máquina de tiro, bobina, arquetas, control de tráfico, etc.)

Teniendo en cuenta que el proceso de tendido de cables es considerado en esta obra como la fase más importante y crítica del mismo, es necesario manejar e instalar los cables adecuadamente para no dañarlos y para garantizar la seguridad de los operarios durante la ejecución. Una manipulación no adecuada podría ocasionar al cable perjuicios considerables que pueden ser detectados, en los casos más graves, en el momento de puesta en servicio o, de cualquier modo, dejar disminuidas sus cualidades, de forma que acorten la vida útil para la que han sido diseñados

Por otro informe, también de 26 de noviembre de 2019, el Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas emitió el siguiente dictamen respecto de la oferta de INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.:

Tras analizar la documentación de viabilidad de la proposición sobre la base de los estudios económicos aportados por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO 2, se desprenden dudas sobre la viabilidad de la oferta, por lo que se solicita que aporte justificación y desglose razonado y detallado de:

- Procedimiento de trabajo y definición de las necesidades de medios técnicos y humanos para el tendido de cables de aislamiento seco en líneas subterráneas de M.T., así como sus costes y rendimientos.

Deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, la normativa que le pueda ser de aplicación, las medidas de seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales necesarias para la correcta ejecución de la unidad de tendido de cable.

Puertos de Las Palmas

5



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05

Se indicarán las necesidades de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo y personal que deberán considerarse para el manejo de los cables eléctricos subterráneos con el fin de realizar una adecuada manipulación, transporte, tendido y montaje para la realización de los trabajos (máquina de tiro, bobina, arquetas, control de tráfico, etc.)

Teniendo en cuenta que el proceso de tendido de cables es considerado en esta obra como la fase más importante y crítica del mismo, es necesario manejar e instalar los cables adecuadamente para no dañarlos y para garantizar la seguridad de los operarios durante la ejecución. Una manipulación no adecuada podría ocasionar al cable perjuicios considerables que pueden ser detectados, en los casos más graves, en el momento de puesta en servicio o, de cualquier modo, dejar disminuidas sus cualidades, de forma que acorten la vida útil para la que han sido diseñados.

Dado que dichos estudios económicos no habían resultado suficientes para la debida justificación de las proposiciones económicas incursoas en presunción de anormalidad, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público se comunicó a las interesadas de esta circunstancia para que, en un plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, aportaran la correspondiente justificación del precio que ofertaron, teniendo en cuenta lo recogido en los respectivos informes técnicos del Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas.

Dentro del plazo de audiencia otorgado, IMESAPI, S. A. e INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A. han presentado la documentación que consideraron oportuna.

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de diciembre de 2019, procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contenían la justificación aportada por las licitadoras y dio traslado de dicha documentación al Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas para su análisis e informe.

DÉCIMO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación, de 30 de enero de 2020, que el Jefe Unidad de Conservación y Señales Marítimas dio traslado a la Mesa de Contratación de dos informes en los que se analizaban las justificaciones presentadas por las licitadoras cuyas ofertas se encontraban incursoas en presunción de anormalidad.

Por informe, de 21 de enero de 2020, el Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas emitió el siguiente dictamen respecto de la oferta de IMESAPI, S. A.:

En este caso, analizada dicha justificación, se puede realizar las siguientes consideraciones:

Justifica el procedimiento de trabajo y define los medios técnicos y humanos para el tendido de cable, indicando que se realizarán teniendo en cuenta las instrucciones para el tendido de líneas subterráneas de la Compañía ENDESA, así como las recomendaciones del fabricante del material eléctrico, en este caso PRYSMIAN, así mismo detalla el transporte, la carga, descarga y traslados de las bobinas.

Puertos de Las Palmas

6



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	19/02/2020 12:21 19/02/2020 14:05

En cuanto al tendido del cable detalla las distintas fases de los trabajos, la planificación y medios a utilizar así como la señalización y medidas de seguridad de la zona de trabajo.

La justificación de los costes y rendimientos las expone aportando la oferta del proveedor del cable y presenta un cuadro donde se detalla la relación entre los tramos a realizar, los tiempos de ejecución, el número de operarios y los metros lineales de tendido, obteniendo de esta forma los rendimientos de horas por metro lineal de tendido eléctrico.

En virtud de lo anterior, se estima que los argumentos y documentación aportados por la licitadora son suficientes para llegar a la convicción de que la oferta examinada sea viable.

Por todo lo anteriormente expuesto se justifica la **aceptación** de la baja presentada por IMESAPI, S.A., ya que ha acreditado la viabilidad de la oferta.

Por otro informe, también de 21 de enero de 2020, el Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas emitió el siguiente dictamen respecto de la oferta de **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.:**

Analizada dicha justificación, se puede concluir en que la base de la explicación ya se encontraba en la oferta presentada, no justificando razonada y detalladamente los procedimientos, medios técnicos y humanos, recomendaciones de fabricantes, medidas de seguridad, así como las necesidades de maquinaria, herramienta, equipos de trabajo y personal que deberán considerarse para el manejo de los cables eléctricos subterráneos con el fin de realizar una adecuada manipulación, transporte, tendido y montaje para la realización de los trabajos (máquina de tiro, bobina, arquetas, control de tráfico, etc.)

En virtud de lo anterior, se estima que los argumentos y documentación aportados por la licitadora no son suficientes para llegar a la convicción de que la oferta examinada sea viable.

Por todo lo anteriormente expuesto se justifica la **no aceptación** de la baja presentada por **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.**, ya que no ha acreditado la viabilidad de la oferta.

Los referidos informes del Jefe de Unidad de Conservación y Señales Marítimas serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

UNDÉCIMO.– En atención a lo anterior, en la misma sesión de 30 de enero de 2020, la Mesa de Contratación estimó que la oferta presentada por IMESAPI, S. A. había quedado debidamente justificada, y por tanto enervaba la presunción de anormalidad en la que estaba incurso, por lo que fue tomada en cuenta para el cálculo de las puntuaciones globales de las ofertas.

Por su parte, la Mesa estimó que la oferta presentada por **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.** no había quedado debidamente justificada, y por tanto no enervaba la presunción de anormalidad en la que estaba incurso, por lo que no fue tomada en cuenta para el cálculo de las puntuaciones globales de las ofertas.

Puertos de Las Palmas

7



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

DUODÉCIMO.- Seguidamente, en la misma sesión de 30 de enero de 2020, en aplicación con la CLÁUSULA 20ª del PCPA, dado que el criterio de adjudicación es el precio más bajo ofertado, a las proposiciones económicas no incursas en valores anormales la Mesa de Contratación les asignó una puntuación que coincidía con el porcentaje de baja calculado con respecto al presupuesto base de licitación (**PB**), que asciende a ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con sesenta y siete céntimos (174.402,67 €), sin incluir IGIC:

Denominación social licitadora	Oferta económica (Of)	Baja de oferta (BO)	Temeridad	Puntuación Global (PG)
ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	106.521,00 €	38,92 %	NO	38,92
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.	99.988,71 €	42,67 %	NO	42,67
EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U.	114.346,28 €	34,44 %	NO	34,44
ELECTRO MOLINA, S. A.	121.714,39 €	30,21 %	NO	30,21
IMESAPI, S. A.	82.837,37 €	52,50 %	NO	52,50
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.	71.417,37 €	59,05 %	SI	-
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.	105.879,86 €	39,29 %	NO	39,29
TRENASA, S. A.	173.669,00 €	0,42 %	NO	0,42

Presupuesto base de licitación (**PB**): 174.402,67 €
Ofertas no temerarias: 7

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

DECIMOTERCERO.- En virtud de lo anterior, según lo establecido en las CLÁUSULAS 19ª y 21ª del PCAP, en la misma sesión de 30 de enero de 2020, la Mesa acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Aceptar la oferta presentada por IMESAPI, S. A., inicialmente en presunción de anormalidad, por haber sido debidamente justificada, por lo que no incurre en valores anormales.
- Rechazar la oferta presentada por INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.
- En atención a las ofertas de las licitadoras admitidas, no incursas en valores anormales, se propone la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de manera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	19/02/2020 12:21
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		19/02/2020 14:05

decreciente, atendiendo al criterio de adjudicación al que hace referencia la CLÁUSULA 20ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de oferta (BO)	Temeridad	Puntuación
1	IMESAPI, S. A.	82.837,37 €	52,50 %	NO	52,50
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.	99.988,71 €	42,67 %	NO	42,67
3	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.	105.879,86 €	39,29 %	NO	39,29
4	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	106.521,00 €	38,92 %	NO	38,92
5	EIFPAGE ENERGÍA, S. L. U.	114.346,28 €	34,44 %	NO	34,44
6	ELECTROMOLINA, S. A.	121.714,39 €	30,21 %	NO	30,21
7	TRENASA, S. A.	173.669,00 €	0,42 %	NO	0,42
-	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.	71.417,37 €	59,05 %	SÍ	-

Presupuesto base de licitación (PB): 174.402,67 €
Ofertas no temerarias: 7

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

- Proponer la adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de "DESVIÓ DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA" a IMESAPI, S. A., por un precio de ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (82.837,37 €), más el IGIC correspondiente.

Esta Presidencia, a la vista de los anteriores antecedentes, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las CLÁUSULAS 9ª, 19ª y 22ª del PCAP que rige la licitación

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por IMESAPI, S. A., inicialmente en presunción de anormalidad, por haber sido debidamente justificada, por lo que no incurre en valores anormales.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A., inicialmente en

Puertos de Las Palmas

9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	19/02/2020 12:21 19/02/2020 14:05



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.

TERCERO.- Clasificar, en orden decreciente, las proposiciones de las licitadoras admitidas, no incursas en valores anormales, atendiendo al criterio de adjudicación al que hace referencia la CLÁUSULA 20ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de oferta (BO)	Temeridad	Puntuación
1	IMESAPI, S. A.	82.837,37 €	52,50 %	NO	52,50
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.	99.988,71 €	42,67 %	NO	42,67
3	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.	105.879,86 €	39,29 %	NO	39,29
4	ACEINSA MOVILIDAD, S. A.	106.521,00 €	38,92 %	NO	38,92
5	EIFFAGE ENERGÍA, S. L. U.	114.346,28 €	34,44 %	NO	34,44
6	ELECTRO MOLINA, S. A.	121.714,39 €	30,21 %	NO	30,21
7	TRENASA, S. A.	173.669,00 €	0,42 %	NO	0,42
-	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S. A.	71.417,37 €	59,05 %	si	-

Presupuesto base de licitación (PB): 174.402,67 €
Ofertas no temerarias: 7

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

CUARTO.- Aceptar la propuesta para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de “DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN DIQUE REINA SOFÍA” a IMESAPI, S. A., por un precio de ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (82.837,37 €), más el IGIC correspondiente.

Contra la admisión de oferta que ha enervado la presunción de anormalidad en la que estaba incursa y contra la exclusión de oferta por incurrir en valores anormales, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en un plazo de UN (1) MES a partir de la notificación de la presente resolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 44.6 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL PRESIDENTE
Luis Ibarra Betancor

Puertos de Las Palmas

10



Y006754a653813132be07e4137020b0bt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Y006754a653813132be07e4137020b0bt>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	19/02/2020 12:21 19/02/2020 14:05